

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Primera Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: "ZERO, LEONARDO SEBASTIAN c/ Otro s/ Ejec. Hipotecaria (cuij 21-00764230-7)" se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día Primero de Octubre de 2015 a las 16 hs. en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238 Rosario) el inmueble hipotecado a favor de la actora consistente en: Un lote de terreno con todo lo edificado y plantado, situado en esta ciudad, en el Barrio Córdoba, señalado como lote 113 en el plano del loteo N° 1226 del año 1946, ubicado en la calle Méjico N° 536 entre las de Urquiza y San Lorenzo, a los 33,96 mts. de la esquina de calle Urquiza hacia el Sur, compuesto de 8,66 mts. de frente al Este por 35,50 mts. de fondo, encierra una sup. de 307,43 mts². y linda: por su frente al este con calle Méjico, por el Norte con lote 114 y fondos del lote 118, por el Oeste con el lote 119 y por el Sud con el lote 112, todos del plano citado.- Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al T° 847 F° 322 N° 354634 Dep. Rosario Registrando Hipoteca al T° 593B F° 187 N° 390026 por \$38.360.- del 31/10/13 a favor de la actora mediante escritura N° 290 pasada por ante escribano Reg 434.- En el supuesto de que dicho día resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor, no se pudiese realizar la subasta, la misma se efectivizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar.- Saldrá a la venta con la base de \$35.963,46.- en el estado de ocupación en que se encuentra, conforme acta de constatación que obra agregada a autos a fs. 77. Seguidamente, y si no hubiera postores, con retasa del 25% menos, o sea \$26.972,59 y si tampoco hubiera postores, se efectuará sin base. En el acto del remate el comprador deberá pagar el 10% del precio efectivo o cheque certificado, con más el 3% la comisión de ley al martillero. Con relación al saldo del precio, el mismo deberá ser abonado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que pública el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Son cargo del comprador las deudas por impuestos, tasas, contribuciones que adeudare el inmueble, IVA si correspondiere, como así también todos los impuestos que gravan la venta y los gastos que arroje la protocolización de actuaciones judiciales y trámite de transferencia a efectuarse por escribano público. También se encuentran a cargo del comprador los impuestos provinciales y nacionales que gravan el acto de subasta como los de transferencia del inmueble recayendo en el escribano público la obligación de actuar como agente de retención asumiéndolo expresamente en el momento de aceptar el cargo. En caso de cesión de los derechos y acciones de la subasta la misma deberá realizarse por escritura pública. Para el caso de compra en comisión deberá el oferente denunciar el nombre del comitente en el plazo de 3 días bajo apercibimiento de tener por efectuada la compra para sí. Para el caso que el precio a abonar en el acto de subasta, supere el valor de \$30.000.-, el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegido de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Por lo cual, de superar el importe de \$30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria.- Exhibición de la propiedad los dos días hábiles anteriores a la fecha de remate en el horario de 11 a 12 hs.- En autos se encuentra copia de la escritura de hipoteca y en donde se relaciona el título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos.- Conforme resolución Afip 745 Cuit martillero 20-11270660-8 y DNI. titular registral DNI. 18244656.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales.- Rosario, 31 de agosto de 2015. Elvira Sauan, secretaria.

\$ 787 271841 Set. 18 Set. 22

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

ANDREA CECILIA PULS

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. de Dist. Judicial N° 12 Civ. Y Com. N° 2, cargo de la Dra. Marisa Mónica Malvestiti (Juez), Secretaria Autorizante, hace saber que en los Autos: TOMASIELO, MAURO s/ Quiebra" Expte. N° 52/1.998, la

Martillera Andrea Cecilia Puls, Matrícula 1567-P-139, titular del D.N.I. Nro. 16.674.180, procederá a la venta en pública subasta para el día 13 de Octubre de 2015 a las 11,00 horas o el día hábil siguiente de resultar inhábil el feriado, a realizarse en el Hall de Tribunales- Planta Baja de calle San Carlos 844 de la ciudad de San Lorenzo, del siguiente bien: "Dos lotes de terreno, situados en la localidad de Fray Luis Beltran, a inmediaciones del Puerto Borghi, departamento San Lorenzo, de esta provincia, que están señalados con los números 8 y 23 de la manzana letra "I" en el plano de subdivisión archivado bajo el número 33.120 año 1962, a saber: Primero: el lote 8 esta ubicado en la calle X entre las calles XI y XII, hoy Paraná, a los 34,82 metros de la calle XI hacia el Sud-Oeste, y mide 10 metros de frente al Sud-Este por 30 metros de fondo, encerrando una superficie total de 300 m2, lindando: por su frente al Sud-Este, con la calle X; al Norte, con el lote Número 7; al Sud, con el lote número 9; y al Oeste, con el lote número 23, todos de la misma manzana y plano.- Segundo: el lote número 23 esta ubicado en la calle IX entre las calles XI y XII, hoy Paraná, a los 34,82 metros de la calle XI hacia el Sud-Oeste, y mide 10 metros de frente al Nord-Oeste, por 30 metros de fondo; encerrando una superficie total de 300m2, lindando: Por su frente al Nord-Oeste, en la calle IX; al-Nord-Este, con el lote 24; al Sud-Oeste, con el lote número 22; y al Sud-Este, con fondos del lote número 8 antes descripto todos de la misma manzana y plano. Inscripto el dominio a nombre de los fallidos en un 25% c/uno al T°. 210, F° 418, N° 121.036, Dpto. San Lorenzo, en Registro General de Propiedades Rosario. No Registrándose Hipotecas, ni Embargos, pero si las siguientes Inhibiciones: al T° 10 Letra IC F° 185 Aforo 319260 de fecha 09/03/2000, sin Monto, orden los presentes autos que se ejecutan, al T° 10 Letra IC F° 186 Aforo 319261 de fecha 09/03/2000, sin Monto Expte. N° 50/98 Orden Juzg. Civ. Com. y Lab. N° 2 de San Lorenzo, y al T° 18 Letra IC F° 20 Aforo 303318 de fecha 09/01/2008, sin Monto, Expte. N° 50/98, Orden Juzg. Civ. Com y Lab. N° 2 San Lorenzo, Catastrados bajo la partida N° 203.770/9". Condiciones El inmueble saldrá a la venta según constancias de autos: Desocupable art. 504 CPCC y se adjudicará en el estado que se encuentra. El precio de base será de \$90.000.- (pesos noventa mil) para cada lote, con retasa del 25% (\$67.500.-) y con una última base de \$27.000.- Quien resulte comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio alcanzado, con mas el 3% de comisión a la martillera, conforme art. 63 inc. 1,1) de la ley 7547, todo en dinero en efectivo y/o cheque certificado. Respecto a la suma ofertada como seña como también para el pago del saldo se deberá cumplimentar con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria o en su defecto se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. El saldo se abonará al aprobarse judicialmente la subasta, bajo apercibimientos del art. 497 CPCC. Atento la modificación introducida por el art. 75 de la ley 24.441 al art. 3936 del C. Civil, no procederá la compra en comisión. Obligaciones a cargo del Comprador son a cargo exclusivo del o los compradores los impuestos, tasa, contribuciones, reclamos judiciales y/o extrajudiciales, liquidación de mejoras en mayor área y/o cualquier otra deuda fiscal del inmueble, a partir del auto declarativo de quiebra (29/10/1998) y también los gastos en sellados y honorarios correspondientes a la transferencia de dominio e impuestos sobre la transferencia de inmuebles y demás impuestos cualquiera fuere su tipo, género o ente recaudador, igualmente el IVA si correspondiere y toda deuda posterior a esa fecha que grave el inmueble. Hágase saber a la martillera y/o sindicatura que estarán a su cargo la inscripción marginal de la subasta. Disposiciones Generales. El inmueble se exhibirá el 09 de Octubre de 10 A 11 hs. anoticiándose al fallido. Publíquense los edictos de ley por el término de 5 días en el BOLETIN OFICIAL, Diario El Forense y exhibanse los mismos en los Estrados del Tribunal, quedando a criterio del Martillero la publicidad adicional, siendo cargo y responsabilidad del Enajenador asegurar su correcta publicación y con la debida antelación. Observación: En caso de tener que incurrir el enajenador en gastos extraordinarios deberá solicitar autorización judicial previo a su realización. Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar, San Lorenzo, 10/09/2015. Fdo. Dra. Graciela Fournier, secretaria.

S/C.- 271902 Set. 18 Set. 24
